



**INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE POSIBLES OFERTAS DESPROPORCIONADAS O BAJAS TEMERARIAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE Nº SESS 28/16 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL EN DELICIAS A OFICINAS**

**1.- RESPECTO AL PRECIO**

Teniendo en cuenta las especificaciones de los pliegos del contrato, que dicen: apartado 6.5.1.2 y en el apartado H.1 del cuadro de características "Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda los señalados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el supuesto de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto por el art. 86 del mismo Reglamento".

Y atendido el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Se procede a realizar el proceso establecido, en el citado artículo con las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta que se ha excluido la plica 5, según consta en el acta de la mesa de contratación celebrada el 29 de septiembre. **El presupuesto base de licitación es de 169.594,56 € IVA exento**

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
1	CONEZTA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L	108.000,00
2	REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L	119.136,67
3	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L	112.978,41
4	ARCOR S.L.U	127.490,26
6	UTE ESTUDIO W.D REVISUR	129.845,00
7	J. PORRO E HIJOS S.L	109.714,00
8	D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L	110.558,83
9	ARCEBANSA S.A	126.481,10
Suma total		944.204,27
Media		118.025,53
Media - 10 puntos porcentuales		106.222,98
Media + 10 puntos porcentuales		129.828,09



Analizando los datos, nos encontramos en el caso en el que la plica 6 presentada por UTE ESTUDIO W.D. REVISUR por importe de 129.845 € supera la media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se repite el proceso sin tener en cuenta esta oferta.

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
1	CONEZTA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L	108.000,00
2	REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L	119.136,67
3	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L	112.978,41
4	ARCOR S.L.U	127.490,26
7	J. PORRO E HIJOS S.L	109.714,00
8	D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L	110.558,83
9	ARCEBANSA S.A	126.481,10
Suma total		814.359,27
Media		116.337,04
Media - 10 puntos porcentuales		104.703,33

Se considera que no hay bajas desproporcionadas, en cuanto al criterio del precio en las ofertas presentadas.

## 2.- RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

En el apartado H.1.2.1 del pliego de condiciones administrativas, relativo a la ampliación del plazo de garantía, se dice que las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces, superior al mínimo previsto en el apartado M del CCP o en su defecto en este, 1 año, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una ampliación del plazo de garantía superior en 10 unidades porcentuales a la media de las ampliaciones de plazo ofertadas.

Nº Plica	LICITADOR	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA
1	CONEZTA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L	24 meses
2	REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L	24 meses
3	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L	36 meses
4	ARCOR S.L.U	36 meses
6	UTE ESTUDIO W.D REVISUR	6 meses
7	J. PORRO E HIJOS S.L	24 meses
8	D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L	36 meses
9	ARCEBANSA S.A	36 meses
Media de las ofertas presentadas más un 10 %		30,53 meses

De acuerdo con los pliegos, puede haber ofertas desproporcionadas en las ofertas presentadas por:



Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
3	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L	36 meses
4	ARCOR S.L.U	36 meses
8	D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L	36 meses
9	ARCEBANSÁ S.A	36 meses

Si bien, ninguna supera tres veces, al mínimo previsto en el apartado M del CCP que es de un año.

### 3.- RESPECTO A ACTUACIONES CUANTIFICADAS A REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Este criterio se valorará por los técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

Valladolid, 14 de octubre de 2016

LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES,

Salomé Marcos González

Vº Bº  
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Ana María Arranz Lázaro

